

## **PROYECTO DE LEY**

### **LEY 14.346. AUMENTO DE PENAS A LOS ACTOS DE MALTRATO Y CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES. MODIFICACIÓN.**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

**ARTÍCULO 1 °.- Objeto.** La presente ley tiene como objeto adecuar las penas al delito de crueldad contra los animales del Código Penal Argentino.

**ARTÍCULO 2° Modificación de penas a los actos de maltrato.** - Modificar el artículo 1° de la ley 14.346, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°.- Será reprimido con prisión de TRES (3) meses a TRES (3) años y multa de CINCO (5) a VEINTE (20) veces el valor del Salario Mínimo Vital y Movil el que infringere actos de maltrato a los animales.”*

**ARTÍCULO 3°.- Modificación de penas a los actos de crueldad.** Incorporar el artículo 1°bis que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°bis.- Será reprimido con prisión de SEIS (6) meses a CINCO (5) años y multa de DIEZ (10) a TREINTA (30) veces el valor del Salario Mínimo Vital y Movil quien infringere actos de crueldad a los animales.”*

**ARTÍCULO 4°.- Agravantes.** Cuando los delitos de la presente ley hubieren sido cometidos con fines recreativos y/o sexuales la escala penal prevista se elevará al doble en su mínimo y un tercio en su máximo.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Dip. Guillermo Maximiliano Montenegro**

**Cofirmante**

**Dip. María Fernanda Araujo**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El maltrato y la crueldad hacia los animales es una problemática ética y social que requiere una urgente atención y un tratamiento más firme por parte del marco legal. En Argentina, la Ley Nacional 14.346, sancionada en 1954, establece las penalidades por actos de crueldad y maltrato animal. No obstante, a lo largo de las últimas décadas se ha producido un aumento significativo en la conciencia pública sobre el bienestar animal, y la creciente sensibilidad social en torno al respeto y cuidado de los animales exige una actualización de las penas dispuestas en dicha ley.

A pesar de los avances en términos de protección animal, la ley vigente no ha experimentado una adecuación suficiente a las nuevas realidades sociales y a las crecientes demandas de una legislación más rigurosa y disuasiva frente a actos de crueldad. Es por ello que el presente proyecto de ley propone una modificación de la Ley 14.346, con el fin de endurecer las penas para aquellos que incurran en maltrato, abuso y crueldad contra los animales, reflejando el compromiso de nuestra sociedad con la protección de los animales que comparten nuestro entorno.

En los últimos años, la problemática del maltrato animal ha cobrado mayor visibilidad en los medios de comunicación, las redes sociales y la opinión pública, lo que ha llevado a un creciente rechazo hacia estos actos de violencia. Sin embargo, las sanciones actuales no reflejan de manera adecuada la gravedad del daño causado a los animales, ni tienen el efecto disuasivo necesario para erradicar este tipo de conductas.

La modificación propuesta busca adecuar las penas a la magnitud de los daños causados y responder con mayor contundencia ante los delitos de maltrato y crueldad animal. Además, se hace necesario que las nuevas penas actúen como un freno efectivo ante la impunidad con la que muchos maltratadores actúan, sabiendo que las consecuencias legales no son suficientemente severas.

Este proyecto de ley busca un cambio real en la forma en que nuestro país enfrenta el maltrato animal, endureciendo las penas y estableciendo nuevas medidas preventivas y correctivas para proteger a los animales de todo acto de crueldad. Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas la consideración y apoyo de este proyecto, que contribuirá a garantizar una sociedad más justa, ética y respetuosa con todos los seres vivos.